

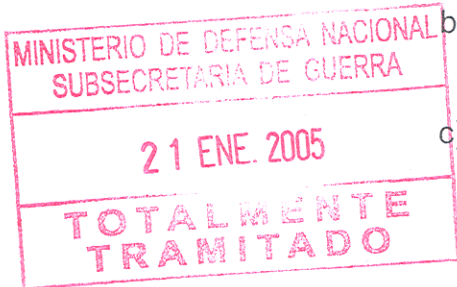
MDN.SSG.DEPTO.II/1 N° 6030/ 183 /

SANTIAGO,

10 DIC. 2004

VISTO:

- a) Las atribuciones que me confiere el artículo 32, números 8° y 19 de la Constitución Política de la República de Chile,
- b) La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República,
- c) Lo solicitado por el Comandante en Jefe del Ejército en el Memorandum CJE.EMGE.DOE.II.a.(S) N° 6030/178, de 03 de diciembre del 2004, y



CONSIDERANDO:

Lo previsto en el proceso de racionalización de la estructura y desarrollo de la fuerza del Ejército, en relación con la consolidación de la orgánica Institucional,

DECRETO:

1. Créase, a contar del 01 de Enero del 2005, la División Doctrina, con Guarnición en Santiago, dependiente del Comando de Institutos y Doctrina.
2. Facúltase al Comandante en Jefe del Ejército para establecer, mediante documentos ejecutivos internos, la orgánica de detalle de la Unidad que se crea.
3. Lo establecido en el presente Decreto Supremo, no afectará las plantas autorizadas del Ejército.

Anótese, tómese razón, regístrese y comuníquese.

FDO. ) RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República, FRANCISCO VIDAL SALINAS, Ministro de Defensa Nacional Subrogante.

Lo que transcribo para su conocimiento.



GABRIEL GASPARI TAPIA  
Subsecretario de Guerra

DISTRIBUCION:

- 3.- C.G.R.
- 1.- CJE.
- 1.- AUG.
- 1.- JEMGE.(DHM.)
- 1.- DOE. ✓
- 1.- DPE.
- 1.- SSG. Depto.II/1.  
Exp. N° 5248/04.